

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

- - - EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. ING. JOAQUIN JIMÉNEZ PÉREZ, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. ANEL HUEZO MORENO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR R CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 9 DÍAS, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO".QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO SEXO VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN CREDENCIAL PARA TECOLOTLAN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTTUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL AREA DE REGULARIZACION DE PREDIOS URBANOS EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 9 DÍAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTTUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE.POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA JUEVES 01 DE ABRIL AL DÍA VIERNES 09 DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL COMPRENDE 9 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1100, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


ING. JOAQUÍN JIMÉNEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


POR "EL MUNICIPIO"


PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL
SINDICATURA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Tecolotlán 2018 - 2021


L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE

000022

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, LOS C.C. ING. JOAQUÍN JIMÉNEZ PÉREZ, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. MARÍA ISABEL PADILLA RAMÍREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLAN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE ESTADO CIVIL ECHA DF NACIMIENTO CON DOMICILIO PARTICULAR EN SEXO CREDENCIAL PARA VOTAR EN CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN EN ESTE MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA PLAZA DE AUXILIAR EN FILTRO SANITARIO EN INGRESO A PRESIDENCIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA JUEVES 01 DE ABRIL AL DÍA VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL COMPRENDE 30 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR EN EL FILTRO SANITARIO PARA INGRESO A PRESIDENCIA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.-----

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".-----

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.-----

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.-----

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.-----

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.-----

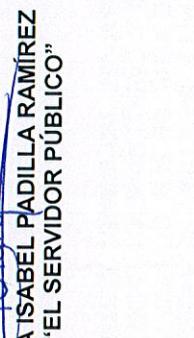

Joaquin Jimenez P.
ING. JOAQUIN JIMÉNEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
Tecolotlán 2018 - 2021

POR "EL MUNICIPIO"




L. C. Nohema Ramos Trujillo
PROFRA. INORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL
L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


Jose de Jesús Serrano Ortíz
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021
PROTECCIÓN
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


Maria Isabel Padilla Ramírez
C. MARIA ISABEL PADILLA RAMÍREZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

110100

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO,COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. ING. JOAQUIN JIMENEZ PEREZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA EL C. FRANCISCO JAVIER PLASCENCIA RAMÍREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ “EL SERVIDOR PÚBLICO” Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE “EL MUNICIPIO”

I.1 DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA “EL MUNICIPIO”, QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA “EL MUNICIPIO”, QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE “EL SERVIDOR PÚBLICO”, CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE “EL SERVIDOR PÚBLICO”

II.1 DECLARA “EL SERVIDOR PÚBLICO”, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE _____ SEXO _____ ESTADO CIVIL _____, FECHA DE NACIMIENTO _____, CON DOMICILIO PARTICIPAR EN _____ VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR _____ EN LA LOCALIDAD DE AYOTTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR _____; QUE SE ENCUENTRA EN APTTUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE DELEGACION AYOTTLÁN EN LA PLAZA DE JARDINERO, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA “EL SERVIDOR PÚBLICO” QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTTUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA “EL SERVIDOR PÚBLICO” ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO “EL MUNICIPIO” Y “EL SERVIDOR PÚBLICO”, HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL MUNICIPIO” CONTRATA LOS SERVICIOS DE “EL SERVIDOR PÚBLICO” POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA JUEVES 01 DE ABRIL AL DÍA VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL COMPRENDE 30 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-“EL MUNICIPIO” EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE “EL MUNICIPIO”.-----



TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ JARDINERO CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE DELEGACION AYOTITLÁN, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"



ING. JOAQUÍN JIMÉNEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO ENDA
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

C. FRANCISCO JAVIER PLASCENCIA RAMÍREZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Recibi Original 14/04/21
[Handwritten signature]

-- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. ING. JOAQUÍN JIMENEZ PÉREZ, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, C. ÓSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. INTERNO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. MIGUEL ALEJANDRO MONTES VARGAS A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. DE ESTÁDO CIVIL _____, FECHA DE NACIMIENTO _____, SEXO _____, VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR _____, CON Domicilio PARTICULAR EN _____ CREDENCIAL PARA TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR _____ QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES, CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA JUEVES 01 DE ABRIL AL DÍA VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL COMPRENDE 30 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1100, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

[Handwritten signature]

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.-----

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".-----

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRA DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.-----

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.-----

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.-----

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.-----

POR "EL MUNICIPIO"



Joaquín Jiménez Pérez
ING. JOAQUÍN JIMÉNEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

C. LUIS ALBERTO ARREOLA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICADO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021

L.C.F. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

C. MIGUEL ALEJANDRO MONTES VARGAS
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. ING. JOAQUIN JIMÉNEZ PÉREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ DE JESÚS BALTAZAR SANCHEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ “EL SERVIDOR PÚBLICO” Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE “EL MUNICIPIO”

I.1 DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA “EL MUNICIPIO”, QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA “EL MUNICIPIO”, QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE “EL SERVIDOR PÚBLICO”, CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE “EL SERVIDOR PÚBLICO”

II.1 DECLARA “EL SERVIDOR PÚBLICO”, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE ESTADO CIVIL ESTÁDO CIVIL, FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] SEXO [REDACTED] VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] CON DOMICILIO PARTICULAR EN [REDACTED] CREDENCIAL PARA [REDACTED] EN ESTE MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR [REDACTED]; QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA “EL SERVIDOR PÚBLICO” QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA “EL SERVIDOR PÚBLICO” ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO “EL MUNICIPIO” Y “EL SERVIDOR PÚBLICO”, HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL MUNICIPIO” CONTRATA LOS SERVICIOS DE “EL SERVIDOR PÚBLICO” POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA JUEVES 01 DE ABRIL AL DÍA VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL COMPRENDE 30 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-“EL MUNICIPIO” EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE “EL MUNICIPIO”.....

José de Jesús Jiménez P.

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.-----

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".-----

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.-----

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.-----

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.-----

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.-----

POR "EL MUNICIPIO"


ING. JOAQUIN JIMÉNEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


SECRETARÍA DE
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021


SINDICATURA
PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Tecolotlán 2018 - 2021


HACIENDA
MUNICIPAL
L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021

FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Jose de Jesus B.S.

C. JOSÉ DE JESÚS BALTAZAR SÁNCHEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO

Recibi original

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. ING. JOAQUIN JIMÉNEZ PÉREZ, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO, SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. LUIS EDUARDO SOTO DUERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLAN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 03 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO",QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA NE SEXO
ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR
CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN
TECOLOTLAN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR, QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN
DE LABORAR EN EL ÁREA DE CULTURA EN LA PLAZA DE DIRECTOR DE ESCUELA DE MUSICA, CON EL
CARÁCTER DE EVENTUAL POR 03 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE.POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DÍA LUNES 01 DE ABRIL AL DÍA MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL COMPRENDE 91 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1100, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

Cristóbal de Ovejo N° 37 Tecolotlán, Jal. C.P. 48540

Tels. [349] 776 0915, 776 0117

Joaquín Jiménez P.

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ DIRECTOR DE ESCUELA DE MÚSICA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE CULTURA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

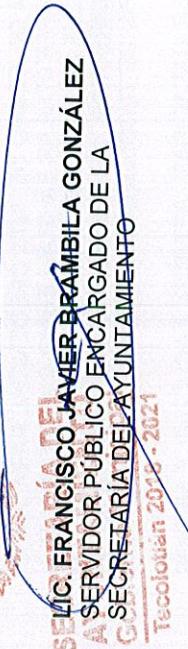
SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

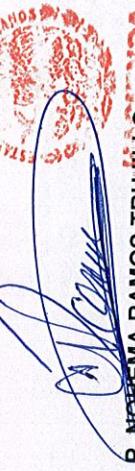
NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"


ING. JOAQUÍN JIMÉNEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
Tecolotlán 2018 - 2021


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021


SINDICATURA
PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Tecolotlán / SINDICO MUNICIPAL


L.C.P. NOREMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


C. LUIS EDUARDO SOTO
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. ING. JOAQUIN JIMÉNEZ PÉREZ, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. IRIS MAYELI DE DIOS ARCE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

1.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

1.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

1.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 03 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUYRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. DE _____, SEXO _____, ESTADO CIVIL _____, FECHA DE NACIMIENTO _____, REDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR _____, CON DOMICILIO PARTICULAR EN _____, TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR _____, QUE SE ENCUENIRA EN APTITUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL AREA DE PRESIDENCIA EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE INTENDENCIA EN CASA UNIVERSITARIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 03 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA."EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA JUEVES 01 DE ABRIL AL DÍA MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL COMPRENDE 91 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA."EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACION SE OBLIGA A PAGAR \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1100, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ **AUXILIAR DE INTENDENCIA EN CASA UNIVERSITARIA** CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE **PRESIDENCIA**, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A **6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS** DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"


ING. JOAQUÍN JIMÉNEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO 2018 - 2021


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Tecolotlán 2018 - 2021

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SIND. SINDICO MUNICIPAL

L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

Iris Naye li De Dios A.

C. IRIS NAYELI DE DIOS ARCE
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Recibi Origenes

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. ING. JOAQUÍN JIMÉNEZ PÉREZ, HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. ARTURO CUEVA FELIX, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLAUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 3 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CON DOMICILIO PARTICULAR EN VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR ; EN ESTA LOCALIDAD DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTTUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE JARDINERIA EN VIVERO MUNICIPAL, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 3 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTTUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA."EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DÍA JUEVES 01 DE ABRIL AL DÍA MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL COMPRENDE 91 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA."EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE JARDINERIA DE VIVERO MUNICIPAL CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE **SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.-----

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A **6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS** DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".-----

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.-----

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.-----

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.-----

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.-----

POR "EL MUNICIPIO"


ING. **JOAQUÍN JIMÉNEZ PÉREZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
Tecolotlán 2018 - 2021


SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021


HACIENDA MUNICIPAL
L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021



C. ARTURO CUEVA FELIX
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO